

ANEXO IV

Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA núm. 133, de 15.11.97

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Don Antonio Serrano Martín de Eugenio (Titular).
Don Eulogio Domínguez Alberdi (Suplente).

Vocales:

1. Doña Patricia García Roldán (Titular).
Doña Estrella Monge Domínguez (Suplente).
2. Doña M.^a José Gualda Romero (Titular).
Doña M.^a Luisa Corpas Jiménez (Suplente).
3. Doña Carmen Banda Gallego (Titular).
Doña Asunción Abaurrea Losada (Suplente).

Secretario:

Doña Teresa García Fernández (Titular).
Doña Marianela Rodríguez Domínguez (Suplente).

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico de los Distritos Sanitarios de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias dependientes del Organismo, mediante concurso de traslado.

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas básicas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 232/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan los sistemas de Selección del personal estatutario y de Provisión de plazas básicas en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 220/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1997 de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan por Decreto 317/1996, de 2 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE

Art. Uno. Convocar para su provisión mediante Concurso de Traslado las plazas básicas vacantes de Técnico Especialista en Radiodiagnóstico dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que se relacionan en el Anexo III (A. Distritos de Atención Primaria y B. Áreas Hospitalarias), así como aquellas plazas de Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria y Áreas Hospitalarias que resulten del propio concurso, cuya jornada sea de 40 horas semanales. Los códigos contenidos en el Anexo III sólo tendrán validez en el presente concurso de traslados.

Art. Dos. Aprobar las Bases y los Baremos de méritos que regirán la convocatoria, contenidos respectivamente en los Anexos I y II.

Art. Tres. Designar a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo V.

Disposición Final Única. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el

plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNÓSTICO DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1. Norma general.

1.1. El concurso se regirá por las presentes bases y, en lo no recogido en éstas, por las disposiciones normativas que le sean de aplicación.

2. Requisitos que han de reunir los concursantes.

2.1. Tendrá acceso a la convocatoria del concurso el personal estatutario de la Seguridad Social que ostente nombramiento en propiedad de la categoría convocada, que se encuentre desempeñando plaza, con carácter definitivo o provisional, o tenga reservada plaza en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud, constituido por las Administraciones Públicas Sanitarias, así como el personal que se encuentre en situación distinta a la de activo procedente de plazas de tales Instituciones.

2.2. Para poder tomar parte en el concurso será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Para el personal en activo o con reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza desde la que se concursa con un año de antigüedad como mínimo, salvo el personal en situación de reintegro provisional al servicio activo, que podrá participar desde la concesión del mismo.

b) Para el personal en situación distinta a la de activo y que no ostente reserva de plaza: Reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo.

2.3. Los requisitos exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión en la plaza de nueva adjudicación.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Solicitudes.

3.1.1. Modelo de instancia: Las solicitudes se ajustarán al modelo homologado que se publica como Anexo IV, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Personal y Servicios (Avda. de la Constitución, 18, 41071 Sevilla), debiendo presentarse preferentemente en las Oficinas de Registro de los Centros Asistenciales y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, que fueron publicados en la Resolución de 5 de abril de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 51, de 16 de abril). Asimismo, podrán presentarse en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificado.

3.1.2. El plazo de presentación de solicitudes contará desde el día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día cinco de marzo de 1998, incluido. Una vez finalizado dicho plazo, no se admitirán ni modificaciones de las solicitudes presentadas ni la retirada del concurso.

3.1.3. Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, las vacantes por las que optan, especificando a tal fin el código con que figuran dichas vacantes en el Anexo III, siendo indiferente que sean de Atención Primaria o de Áreas Hospitalarias.

Dichos Anexos contienen los códigos con que figuran los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de los Distritos de Atención Primaria en su apartado A, y las Areas Hospitalarias en su apartado B, desglosando las vacantes ofertadas en el presente concurso. Si desean solicitar las resultas que pudieran producirse habrán de indicar también aquellos Equipos Básicos o Dispositivos de Atención Primaria y aquellas Areas Hospitalarias de los que no se ofertan plazas, sin perjuicio de lo dispuesto en la base 3.2.

3.1.4. Serán desestimadas las solicitudes que contengan alguna enmienda o tachadura, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de vacantes, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

3.1.5. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se tomará en consideración para la resolución del concurso la pérdida de la condición de personal estatutario o funcionario del Sistema Nacional de Salud de algún concursante, el cambio de situación a excedencia voluntaria o jubilación; por lo que, aunque proceda anular posteriormente la adjudicación de la plaza que se hubiera realizado en favor de aquél, dicha plaza no podrá ser asignada a ningún otro concursante.

3.2. Las plazas que pueden adjudicarse por el sistema de resultas serán aquellas de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de los Distritos de Atención Primaria y de las Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, con jornada de 40 horas semanales, cuyos propietarios obtengan plaza en el presente concurso.

3.3. Documentación que deberá acompañar a las solicitudes:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento en propiedad de la categoría correspondiente del Sistema Nacional de Salud.

c) Original o fotocopia compulsada de las certificaciones de todos sus méritos valorables según el baremo que se acompaña como Anexo II.

d) Los concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria o en situación de reingreso provisional al servicio activo, acompañarán a su solicitud fotocopia compulsada de la Resolución de la concesión de dicha excedencia o reingreso.

4. Orden de prelación para la adjudicación de las plazas.

4.1. Las plazas serán adjudicadas atendiendo a las vacantes solicitadas por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida a tenor del baremo de méritos que figura como Anexo II de la presente Resolución. Únicamente serán valorados los méritos alegados por los solicitantes al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido suficientemente acreditados.

4.2. En caso de empate en las valoraciones se atenderá a la mayor puntuación por la experiencia profesional conforme al baremo, y, de mantenerse la igualdad, se atenderá a la mayor edad del solicitante.

5. Comisión de Valoración.

5.1. Los miembros de la Comisión deberán encontrarse en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para las plazas convocadas.

5.2. Las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad, estarán presentes en la Comisión de Valoración.

6. Resolución del concurso.

6.1. El Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma podrá formularse reclamación por los interesados, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha resolución.

6.2. Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, mediante Resolución Definitiva del concurso del Director General de Personal y Servicios, que igualmente será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Efectos derivados del concurso.

7.1. Las plazas adjudicadas en la Resolución Definitiva del concurso serán irrenunciables. El régimen funcional y horario de las mismas se adecuará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes que sean de aplicación.

7.2. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la Resolución Definitiva del concurso.

7.3. Toma de posesión. La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo Área de Salud o, en el de un mes, si pertenecen a distinta Área de Salud. En el caso de que la adjudicación de plazas suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde la publicación de la Resolución Definitiva del concurso.

7.4. Prórroga de toma de posesión. Si así lo permiten las necesidades del servicio y a petición del interesado, los plazos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser prorrogados por tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

7.5. Excepto cuando la resolución del concurso implique reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión y en su caso la prórroga del mismo, tendrá la consideración de servicio activo percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.6. Cuando un concursante no tome posesión de su nueva plaza dentro del plazo posesorio o, en su caso, de su prórroga, se entenderá que renuncia a la misma y causará baja en su categoría como personal estatutario, salvo que tal extremo se produzca por causas suficientemente justificadas, así apreciadas, previa audiencia del interesado, por la autoridad convocante. En tal caso, no se tramitará o podrá dejarse sin efecto dicha baja, debiendo el interesado incorporarse a la nueva plaza tan pronto como desaparezcan los motivos que imposibilitaron su toma de posesión.

7.7. Los concursantes que no obtengan plaza en el presente concurso, salvo los procedentes de reingreso provisional, se mantendrán en la situación y destino que ostentan.

7.8. Los participantes en situación de reingreso provisional en plazas dependientes del Servicio Andaluz de Salud que habiendo solicitado todas las plazas de la misma categoría convocadas en el Área de Salud, no obtuvieron ninguna de éstas, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la Resolución del concurso o por pasar a la situación de excedencia voluntaria.

ANEXO II

**BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS
PARA LA PROVISION DE PLAZAS BASICAS VACANTES DE
TECNICOS ESPECIALISTAS EN RADIODIAGNOSTICO
DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD****I. Experiencia.**

1. Por servicios prestados en la categoría y especialidad a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud:

A) Por cada mes de servicios prestados en la misma Modalidad (Atención Primaria o Especializada): 2 puntos.

B) Por cada mes de servicios prestados en otra Modalidad (Atención Primaria o Especializada): 1 punto.

2. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría y distinta especialidad a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,5 puntos.

3. Por cada mes de servicios prestados en otra categoría, distinta a la que se concursa en Centros Asistenciales del Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí.

II. Formación.

Serán valoradas las actividades de formación que estén relacionadas con la categoría a la que se concursa, y hasta un máximo de 36 puntos, con arreglo al siguiente desglose:

1. Diplomas y Certificaciones obtenidos en Cursos impartidos por Servicios de Salud y Consejerías de Salud u homónimas de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Escuelas de Salud Pública o Centros Universitarios:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,40 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,20 puntos.

2. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Sociedades Científicas u Organizaciones Sindicales:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,20 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,10 puntos.

3. Diplomas y Certificaciones obtenidos en cursos impartidos por Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

- a) Por cada hora lectiva como docente: 0,10 puntos.
- b) Por cada hora lectiva como discente: 0,05 puntos.

RELACION DE DISPOSITIVOS DE APOYO Y ZONAS BASICAS DE SALUD DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	No PLAZAS
	A L M E R I A	
12014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
13016	Z.B.S. BAJO ANDARAX.	-
13020	Z.B.S. RIO NACIMIENTO.	-
13031	Z.B.S. TABERNAS.	-
13042	Z.B.S. SORBAS.	-
13053	Z.B.S. ALTO ANDARAX.	-
12025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALMERIA.....	1
13064	Z.B.S. PLAZA DE TOROS.	-
13075	Z.B.S. VIRGEN DEL MAR-LOS MOLINOS.	-
13086	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.	-
13090	Z.B.S. NIJAR.	-
13101	Z.B.S. ALMERIA PERIFERICA.	-
13112	Z.B.S. CARBONERAS.	-
13156	Z.B.S. CRUZ DE CARAVACA.	-
12036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LEVANTE.....	-
13171	Z.B.S. CUEVAS DE ALMANZORA.	-
13182	Z.B.S. VERA.	-
13193	Z.B.S. LOS VELEZ.	-
12062	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO ALMANZORA.....	1
13215	Z.B.S. MARNOL.	-
13226	Z.B.S. ALBROX.	-
13230	Z.B.S. SERON.	-
12040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PONIENTE.....	-
13241	Z.B.S. BERJA.	-
13252	Z.B.S. ADRA.	-
13263	Z.B.S. SANTA MARIA DEL AGUILA.	-
13274	Z.B.S. EL EJIDO.	-
12051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ROQUETAS.....	-
13285	Z.B.S. ROQUETAS.	-
13296	Z.B.S. VICAR.	-

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	No PLAZAS
	C A D I Z	
22013	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CADIZ.....	-
23015	Z.R.S. CADIZ-SANTA MARIA.	-
23026	Z.B.S. CADIZ-LA VINA.	-
23063	Z.B.S. CADIZ-PUNTALLES.	-
23085	Z.B.S. SAN FERNANDO-PLAZA RODRIGUEZ ARIAS.	-
22024	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAHIA DE CADIZ.....	-
23111	Z.B.S. CHICLANA-LA BANDA.	-
23133	Z.B.S. PUERTO REAL.	-
23144	Z.B.S. PUERTO SANTA MARIA-NORTE.	-
22072	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VEJER.	-
23170	Z.B.S. MEDINA.	-
23181	Z.B.S. CONIL.	-
23192	Z.B.S. VEJER.	-
22035	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA DE CADIZ.....	-
23224	Z.B.S. VILLAMARTIN.	-
23225	Z.B.S. UBRIQUE.	-
23236	Z.B.S. ARCOS DE LA FRONTERA.	-
23240	Z.B.S. OLVERA.	-
23251	Z.B.S. ALCALA DEL VALLE.	-
22046	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANLUCAR.	-
23262	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO ALTO.	-
23273	Z.B.S. SANLUCAR-BARRIO BAJO.	-
23284	Z.B.S. CHIPIONA.	-
23295	Z.B.S. ROTUA.	-
22050	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO JEREZ.....	-
23306	Z.B.S. JEREZ-SAN TELMO.	-
23310	Z.B.S. JEREZ-LA GRANJA.	-
23321	Z.B.S. JEREZ-LA BARCA.	-
23332	Z.B.S. JEREZ-DELICIAS.	-
22061	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALGECIRAS	-
23424	Z.B.S. ALGECIRAS-SALADILLO.	-
23435	Z.B.S. ALGECIRAS-NORTE.	-
23446	Z.B.S. LOS BARRIOS.	-
23450	Z.B.S. TARIFA.	-

UNIDAD	DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
C A D I Z (Cont.)		
22083	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA LINEA.....	-
23483	Z.B.S. LA LINEA-CENTRO.	-
23494	Z.B.S. SAN ROQUE.	-
23505	Z.B.S. JIMENA DE LA FRONTERA.	-
C O R D O B A		
32012	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALTO GUADALQUIVIR.....	-
33014	Z.B.S. MONTORO.	-
33025	Z.B.S. BUJALANCE.	-
32023	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PALMA DEL RIO.....	1
33036	Z.B.S. PALMA DEL RIO.	-
33040	Z.B.S. POSADAS.	-
33051	Z.B.S. FUENTE PALMERA.	-
32034	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MONTILLA.....	-
33062	Z.B.S. MONTILLA.	-
33073	Z.B.S. LA RAMBLA.	-
33084	Z.B.S. CASTRO DEL RIO.	-
32045	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CENTRO.....	-
33095	Z.B.S. HUERTA DE LA REINA.	-
33106	Z.B.S. OCCIDENTE.	-
33143	Z.B.S. LA MARINA.	-
33154	Z.B.S. CIUDAD JARDIN-PONIENTE NORTE.	-
32082	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SUR.....	-
33165	Z.B.S. POLIGONO GUADALQUIVIR.	-
33176	Z.B.S. FUENSANTA.	-
33180	Z.B.S. LEVANTE NORTE.	-
33191	Z.B.S. LA CARLOTA.	-
32056	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO PEÑARROYA.....	-
33224	Z.B.S. PEÑARROYA.	-
33235	Z.B.S. HINOJOSA DEL DUQUE.	-
32093	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO VALLE DE LOS PEDROCHES.	-
33246	Z.B.S. POTOBLANCO.	-
33250	Z.B.S. VILLANUEVA DE CORDOBA.	-

UNIDAD	DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS	PROVINCIA DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
C O R D O B A (Cont.)				
32060	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CABRA.....	-	32071	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LUCENA.....
33261	Z.B.S. CABRA.	-	33294	Z.B.S. LUCENA.
33272	Z.B.S. BAENA.	-	33305	Z.B.S. BENAMEJI.
33283	Z.B.S. PRIEGO DE CORDOBA.	-	33316	Z.B.S. RUTE.
			33320	Z.B.S. AGUILAR.
			33331	Z.B.S. PUENTE GENIL.
			33342	Z.B.S. IZNajar.
G R A N A D A				
42011	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SANTA FE.....	1	43013	Z.B.S. SANTA FE.
43024	Z.B.S. ILLORA.	-	43024	Z.B.S. PINOS PUENTE.
43035	Z.B.S. ATARFE.	-	43046	Z.B.S. ATARFE.
42022	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA NORTE.....	2	43050	Z.B.S. CARTUJA.
43061	Z.B.S. ALMANJAYAR.	-	43072	Z.B.S. DOCTORES.
43072	Z.B.S. DOCTORES.	-	43083	Z.B.S. LA CHANA.
43094	Z.B.S. ALBAYCIN.	-	43105	Z.B.S. MARACENA.
43116	Z.B.S. IZNALLOZ.	-	43186	Z.B.S. POZO ALCON.
42033	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO BAZA.....	-	43190	Z.B.S. HUESCAR.
42044	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADIX.....	-	43212	Z.B.S. GUADIX.
43223	Z.B.S. PURULLENA.	-	43234	Z.B.S. MARGUESADO.
43245	Z.B.S. PEDRO MARTINEZ.	-		

A N E X O III(A) (Cont.)

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
G R A N A D A (Cont.)		
42055	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LOJA.	-
43256	Z.B.S. LOJA.	-
43260	Z.B.S. MONTERIO.	-
43271	Z.B.S. ALHAMA DE GRANADA.	-
43282	Z.B.S. HUETOR-TAJAR.	-
42066	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GRANADA SUR.	-
43293	Z.B.S. ZAIDIN SUR.	-
43304	Z.B.S. LA ZUBIA.	-
43363	Z.B.S. VALLE DE LECRIN.	-
42070	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.	-
43396	Z.B.S. MOTRIL-CENTRO.	-
43400	Z.B.S. MOTRIL-SAN ANTONIO.	-
43411	Z.B.S. MOTRIL-ESTE.	-
43422	Z.B.S. SALOBREÑA.	-
43433	Z.B.S. ALMUÑÉCAR.	1
42081	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALPUJARRA.	-
43444	Z.B.S. ORGIVA.	-
43455	Z.B.S. CADIAR.	-
43466	Z.B.S. UGIJAR.	-
43470	Z.B.S. ALBUÑOL.	-
H U E L V A		
52010	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO HUELVA.	-
53012	Z.B.S. LOS ROSALES.	-
53060	Z.B.S. EL TORREJON.	-
53071	Z.B.S. LA ORDEN.	-
53082	Z.B.S. MOLINO DE LA VEGA.	-
53093	Z.B.S. ANDEVALO OCCIDENTAL.	-
53104	Z.B.S. GIBRALEON.	-
53115	Z.B.S. CAMPINA SUR.	-
53126	Z.B.S. CAMPINA NORTE.	-
53130	Z.B.S. PUNTA UMBRIA.	-
52021	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COSTA.	-
53141	Z.B.S. AYAMonte.	-
53152	Z.B.S. CARTAYA.	-

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
H U E L V A (Cont.)		
52043	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA.	-
53255	Z.B.S. ARACENA.	-
53266	Z.B.S. CORTEGANIA.	-
53270	Z.B.S. CUMBRES MAYORES.	-
52054	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDEVALO CENTRAL.	-
53222	Z.B.S. MINAS DE RIGUET.	-
53233	Z.B.S. VALVERDE DEL CAMINO.	-
53244	Z.B.S. CALAÑAS.	-
J A E N		
62016	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALA LA REAL.	-
63011	Z.B.S. ALCALA LA REAL.	-
63022	Z.B.S. ALCALDETE.	-
62075	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARTOS.	-
63033	Z.B.S. TORREDONJIMENO.	-
63044	Z.B.S. PORCUNA.	-
62020	DISPOSITIVO APOYO DISTRITO JAEN.	-
63081	Z.B.S. JAEN SUR.	-
63092	Z.B.S. EL VALLE.	-
63103	Z.B.S. PEÑAMEFECIT.	1
63114	Z.B.S. MANCHA REAL.	-
63125	Z.B.S. HUELMA.	-
63140	Z.B.S. TORREDELCAMPO.	-
62031	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANDUJAR.	-
63151	Z.B.S. ANDUJAR "A".	-
63162	Z.B.S. ANDUJAR "B".	-
63173	Z.B.S. ARJONA.	-

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
J A E N (Cont.)		
62042	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LINARES.....	-
63184	Z.B.S. LINARES "A".	-
63195	Z.B.S. LINARES "B".	-
63206	Z.B.S. LINARES "C".	-
63210	Z.B.S. LA CAROLINA.	-
63221	Z.B.S. SANTISTEBAN DEL PUERTO.	-
63232	Z.B.S. BAILEN.	-
62053	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UBEDA.....	-
63243	Z.B.S. UBEDA.	-
63254	Z.B.S. TORREPEROGIL.	-
63265	Z.B.S. JODAR.	-
63276	Z.B.S. CAZORLA.	-
63280	Z.B.S. PEAL DE BECERRO.	-
63291	Z.B.S. BAEZA.	-
62064	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO NORDESTE.....	-
63302	Z.B.S. VILLACARRILLO.	-
63313	Z.B.S. VILLANUEVA DEL ARZOBISPO.	-
63324	Z.B.S. BEAS DE SEGURA.	-
63335	Z.B.S. SANTIAGO-PONTONES.	-
63346	Z.B.S. ORCERA.	-
M A L A G A		
72015	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO COIN-GUADALHORCE.....	-
73010	Z.B.S. COIN.	-
73021	Z.B.S. ALHAURIN EL GRANDE.	-
73032	Z.B.S. ALORA.	-
73043	Z.B.S. CARTAMA.	-
72026	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO GUADALMEDINA.....	-
73076	Z.B.S. TRINIDAD.	-
73080	Z.B.S. PALMA-PALMILLA.	-
73102	Z.B.S. CIUDAD JARDIN.	-
73113	Z.B.S. COMENAR.	-

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVOS DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	Nº PLAZAS
M A L A G A (Cont.)		
72096	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-PUERTO.....	-
73161	Z.B.S. EL PAJO.	-
73172	Z.B.S. RINCON DE LA VICTORIA.	-
73183	Z.B.S. LIMONAR.	-
72030	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA AXARQUIA.....	-
73231	Z.B.S. VELEZ NORTE.	-
73242	Z.B.S. VELEZ SUR.	-
73253	Z.B.S. TORRE DEL MAR.	-
73264	Z.B.S. BENAMARGOSA.	-
73275	Z.B.S. NERJA.	-
73286	Z.B.S. TORrox.	-
73290	Z.B.S. VIÑUELA.	-
72041	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-OESTE.....	-
73301	Z.B.S. CARRANQUE.	-
73312	Z.B.S. PORTADA ALTA.	-
73323	Z.B.S. PUERTO DE LA TORRE.	-
73065	Z.B.S. CAMPANILLAS.	-
72100	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MALAGA-LITORAL.....	-
73356	Z.B.S. DELICIAS.	-
73360	Z.B.S. SAN ANDRES-TORCAL.	-
73371	Z.B.S. TORREMOLINOS.	-
73382	Z.B.S. ALHARIN-CHURRIANA.	-
73393	Z.B.S. PUERTA BLANCA.	-
72052	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ANTEQUERA.	-
73426	Z.B.S. ARCHIDONA.	-
73430	Z.B.S. MOLLINA.	-
73463	Z.B.S. CAMPILLOS.	-
72063	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO FUENGIROLA-MIJAS.....	-
73474	Z.B.S. FUENGIROLA-OESTE.	-
73485	Z.B.S. FUENGIROLA-LOS BOLICHES.	-
73496	Z.B.S. LAS LAGUNAS.	1
73500	Z.B.S. ARROYO DE LA MIEL-BENALMADENA.	-
72085	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MARBELLA.	-
73511	Z.B.S. LEGANITOS.	-
73522	Z.B.S. ALBARIZAS.	-
73533	Z.B.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA.	-
73544	Z.B.S. ESTEPONA.	-

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
M A L A G A (Cont.)		
72074	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO RONDA.....	-
73566	Z.B.S. RONDA-NORTE.....	82062
73570	Z.B.S. RONDA-SUR.....	83366
73581	Z.B.S. ALGATOCIN.....	83370
73592	Z.B.S. BENAOJAN.....	83381
S E V I L L A (Cont.)		
82014	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALJARAFE.....	82073
83016	Z.B.S. SANLUCAR LA MAYOR.....	83495
83020	Z.B.S. PILAS.....	83506
83031	Z.B.S. OLIVARES.....	82095
82025	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-SUR.....	83521
83042	Z.B.S. EL PORVENIR-MONTEQUINTO.....	83554
83053	Z.B.S. POLIGONO SUR.....	83565
83064	Z.B.S. LAS LETANIAS.....	82110
82121	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-GUADALQUIVIR.....	83580
82132	DISPOSITIVO DE APOYO DTO. SAN JUAN DE AZNALFARACHE.....	83591
83160	Z.B.S. MAIRENA DEL ALJARAFE.....	83602
82036	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ESTE.....	82106
83171	Z.B.S. CERRO DEL AGUILA.....	83635
83182	Z.B.S. LA CANDELARIA.....	83646
83193	Z.B.S. TORREBLANCA.....	83650
82154	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SEVILLA-ORIENTE.....	83661
83232	Z.B.S. SAN PABLO.....	82165
82040	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO SIERRA NORTE.....	83672
83300	Z.B.S. CAZALLA DE LA SIERRA.....	83683
83311	Z.B.S. CONSTANTINA.....	83694
82051	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CAMAS.....	82084
83322	Z.B.S. CAMAS.....	83705
83333	Z.B.S. GUILLENA.....	83716
83344	Z.B.S. SANTA OLALLA DE CALA.....	83720
83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA.....	1

UNIDAD	PROVINCIA DISPOSITIVO DE APOYO/ZONA BASICA DE SALUD	NO PLAZAS
S E V I L L A (Cont.)		
82143	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO CARMONA.....	-
83462	Z.B.S. LOS ALCORES.....	-
82073	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO LA RINCONADA.....	-
83495	Z.B.S. LA RINCONADA.....	-
83506	Z.B.S. BRENES.....	-
82095	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ALCALÁ-DOS HERMANAS.....	-
83521	Z.B.S. DOS HERMANAS "A".....	-
83554	Z.B.S. BELLAVISTA.....	-
83565	Z.B.S. ALCALÁ DE GUADARRAMA "A".....	-
82110	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO UTRERA.....	-
83580	Z.B.S. LAS CABEZAS DE SAN JUAN.....	-
83591	Z.B.S. UTRERA-NORTE.....	-
83602	Z.B.S. UTRERA-SUR.....	-
82106	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO OSUNA.....	-
83635	Z.B.S. EL SAUCEJO.....	-
83646	Z.B.S. ESTEPONA.....	-
83650	Z.B.S. LA PUEBLA DE CAZALLA.....	-
83661	Z.B.S. OSUNA.....	-
82165	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO ECija.....	-
83672	Z.B.S. ECija-VIRGEN DEL VALLE.....	-
83683	Z.B.S. ECija-EL ALMORRÓN.....	-
83694	Z.B.S. LA LUISANA.....	-
82084	DISPOSITIVO DE APOYO DISTRITO MORON.....	-
83705	Z.B.S. MORON.....	-
83716	Z.B.S. MARCHENA.....	-
83720	Z.B.S. EL ARAHAL.....	-

RELACION DE AREAS HOSPITALARIAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

UNIDAD	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	NO PLAZAS	PROVINCIA AREA HOSPITALARIA	NO PLAZAS
A L M E R I A			J A E N	
19202 HOSPITAL "TORRECADERNAS"	1		69204 HOSPITAL "C.I.DAD DE JAEN".	2
19213 HOSPITAL "LA INMACULADA" DE HUERCAL-OVERA	1		69215 HOSPITAL "SAN JUAN DE LA CRUZ" DE UBEDA	-
			69226 HOSPITAL "SAN AGUSTIN" DE LINARES.	-
			69230 HOSPITAL "PRINCESA DE ESPANA".	1
C A D I Z	M A L A G A			
29201 HOSPITAL "PUERTA DEL MAR"	1		79203 HOSPITAL "CARLOS HAYA".	6
29212 HOSPITAL DE PUERTO REAO.	2		79214 HOSPITAL "VIRGEN DE LA VICTORIA.	4
29223 HOSPITAL DE LA LINEA DE LA CONCEPCION.	2		79225 HOSPITAL "LA SERRANIA" DE RONDA.	4
29234 HOSPITAL "PUNTA EUROPA" DE ALGECIRAS.	2		79236 HOSPITAL "LA AXARQUIA" DE VELEZ-MALAGA.	1
29245 HOSPITAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.	2		79240 HOSPITAL DE ANTEQUERA.	2
C O R D O B A	S E V I L L A			
39200 HOSPITAL "REINA SOFIA"	12		89202 HOSPITAL "VIRGEN DEL ROCIO".	10
39211 HOSPITAL "INFANTA MARGARITA" DE CARRA.	1		89213 HOSPITAL "VIRGEN MACARENA".	8
39222 HOSPITAL "VALLE DE LOS PEDROCHES" DE POZOBLANCO.	2		89224 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE VALME".	9
			89902 HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCEDE" DE OSUNA.	3
G R A N A D A	H U E L V A			
49206 HOSPITAL "VIRGEN DE LAS NIEVES".	6			
49210 HOSPITAL "SAN CECILIO".	1			
49221 HOSPITAL "SANTA ANA" DE MOTRIL.	1			
49232 HOSPITAL DE BAZA.	2			
59205 HOSPITAL "JUAN RAMON JIMENEZ".	5			
59216 HOSPITAL "INFANTA ELENA".	5			
59220 HOSPITAL DE RIOTINTO.	2			

ANEXO IV

**Verlo en páginas 13.552 a 13.554 del BOJA
núm. 133, de 15.11.97**

ANEXO V

COMISION DE VALORACION

Presidente:

Doña Piedad Benítez Serrano (Titular).
Don Eduardo Hidalgo Salvago (Suplente).

Vocales:

1. Don Manuel Martínez Mora (Titular).
Don Juan Narciso Muñoz de Alba (Suplente).
2. Doña Pilar Herrera Torres (Titular).
Doña Concepción Pascual Andrés (Suplente).
3. Doña M.ª Paz López Rudilla (Titular).
Doña Ascensión Rodríguez López (Suplente).

Secretaria:

Doña Teresa García Fernández (Titular).
Doña Marianela Rodríguez Domínguez (Suplente).

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, por la que se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, por la que se dispone el archivo del expediente de revisión de oficio y se levanta la suspensión de las Resoluciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.6, en relación con los artículos 42.2, 43 y 44 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede al archivo del expediente de revisión de oficio de las siguientes Resoluciones:

- Resolución de 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auditores (BOJA núm. 149, de 22.11.95).
- Resolución de 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados (BOJA núm. 150, de 24.11.95).
- Resolución de 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática (BOJA núm. 152, de 28.11.95).
- Resolución de 15 de noviembre de 1995, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Informática (BOJA núm. 153, de 29.11.95).
- Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Biblioteca y Archivo (BOJA núm. 9, de 20.1.96).
- Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Medios: Opción Biblioteca y Archivo (BOJA núm. 10, de 23.1.96).
- Resolución de 8 de enero de 1996, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría (BOJA núm. 11, de 24.1.96).

En consecuencia, se procede igualmente al levantamiento de la suspensión de la eficacia de las mismas por haber desaparecido las circunstancias que la hicieron necesaria, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 104 de la antedicha Ley, sin perjuicio de los pronunciamientos judiciales que se produzcan en las distintas convocatorias.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, por la que se hace pública la modificación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados del Organismo.

Convocadas pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante Resolución de 15 de noviembre de 1995, y a propuesta de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52, apartado e), del Reglamento de Funcionamiento y Organización de esta Institución, se aceptó con fecha de 18 de diciembre la renuncia como Presidente del Tribunal Titular de don José Cabrera Bazán, nombrando en su lugar a don Rafael Zamora Lozano, Consejero del Área de Cuenta General.

Dictadas sentencias de 11 de abril de 1997 y de 15 de noviembre del mismo año por las que se desestiman sendos recursos contra la convocatoria de referencia, procede continuar su tramitación.

Habida cuenta de los cambios producidos en el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se hace necesario la modificación de la Presidencia titular y suplente del Tribunal que ha de juzgar dichas pruebas selectivas, y en consecuencia se nombra Presidente Titular a don Rafael Navas Vázquez, Consejero Mayor de esta Institución, y Presidente suplente a don Francisco Javier Romero Alvarez, Consejero del Departamento Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1998.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso o concurso de méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado